

**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA POR LA QUE SE RECTIFICAN LOS ERRORES DETECTADO EN LA ORDEN DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2025 DE ESTE DEPARTAMENTO, POR LA QUE SE CONVOCAN DE MANERA ANTICIPADA, PARA EL EJERCICIO 2026, LAS SUBVENCIONES PARA LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO, DESTINADAS A “PERMITIR UNA ECONOMÍA AZUL SOSTENIBLE EN LAS ZONAS COSTERAS, INSULARES E INTERIORES, Y FOMENTAR EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS”, QUE SE CORRESPONDEN CON LAS ESTABLECIDAS EN LA PRIORIDAD 3, DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE ACUICULTURA (FEMPA), INCLUIDAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO PARA ESPAÑA 2021-2027, PREVISTAS EN LA ORDEN DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DE ESTE DEPARTAMENTO**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** Por Orden del Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria de 4 de noviembre de 2025, se convocan de manera anticipada para el ejercicio 2026, las subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, destinadas a permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas, que se corresponden con las establecidas en la Prioridad 3 del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), incluidas en el Programa Operativo para España 2021-2027, previstas en la Orden de 11 de septiembre de 2025, de este Departamento (código BDNS Identif: 867315, extracto publicado en el BOC n.º 228, de 17.11.2025).

**Segundo.** Se advierte que en la distribución de los créditos por anualidades a los GALPA, que consta incorporada en la Orden de 4 de noviembre de 2025, se produjo un error en la suma de los importes asignados a la Asociación para el Desarrollo Rural y Pesquero de la isla de Lanzarote, en las anualidad 2026 y 2027, toda vez que consta como cantidad total la que asciende a 225.431,50 €, cuando la que corresponde es 255.431,50 €.

Asimismo, se detecta error en la identificación de la abreviatura de los Grupos de Acción Local de Pesca y Acuicultura, dado que se señala como GALP, cuando la correcta es GALPA.

A los que son de aplicación los siguientes,

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** Corresponde a la persona titular del Departamento la competencia para dictar esta Orden, en tanto en cuanto, tiene la competencia para aprobar la convocatoria plurianual para los ejercicios 2026 y 2027, de las subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, destinadas a “permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas”, Prioridad 3, del Programa Operativo para España, para el período 2021-2027 con cargo al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), cuyas bases reguladoras fueron aprobadas por Orden de 11 de septiembre de 2025, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria (BOC n.º 186, de 19.09.2025), a tenor de lo dispuesto en la base 15.1.

**Segundo.** De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Considerando lo dispuesto en el antecedente de hecho segundo de la presente Orden, los

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 20/11/2025 - 08:07:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 168 / 2025 - Libro: 2501 - Fecha: 20/11/2025 08:37:53	Fecha: 20/11/2025 - 08:37:53
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000nZAHQwq2OshV+9dZin3IZg==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/11/2025 - 12:11:43	



errores detectados en la Orden de 4 de noviembre de 2025, que se corresponden con la calificación siguiente, no alteran el contenido esencial de la citada Orden y, en consecuencia procede rectificarlos en los términos dispuestos en el párrafo anterior:

- El que resulta de un fallo en el cálculo, es un error aritmético, y se puede comprobar objetivamente.

- El referente a la equivocación en la identificación de la abreviatura de los Grupos de Acción Local de Pesca y Acuicultura, es un error material.

En su virtud y de conformidad con lo expuesto,

### RESUELVO

**Único.** Rectificar el apartado 1 del resuelvo tercero de la Orden del Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria de fecha 4 de noviembre de 2025, por la que se convocan de manera anticipada, para el ejercicio 2026, las subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo destinadas a “permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas”, que se corresponden con las establecidas en la Prioridad 3, del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), incluidas en el Programa Operativo para España 2021-2027, previstas en la Orden de 11 de septiembre de 2025, de este departamento, en los términos que se identifican a continuación:

Donde dice:

“GALP	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027	TOTAL
Asociación para el Desarrollo Rural y Pesquero de la isla de Lanzarote	30.000,00 €	225.431,50 €	225.431,50 €”

Debe decir:

“ <b>GALPA</b>	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027	TOTAL
Asociación para el Desarrollo Rural y Pesquero de la isla de Lanzarote	30.000,00 €	225.431,50 €	<b>255.431,50 €”</b>

En Canarias,

**EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA,**

**Alejandro Narvay Quintero Castañeda.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 20/11/2025 - 08:07:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 168 / 2025 - Libro: 2501 - Fecha: 20/11/2025 08:37:53	Fecha: 20/11/2025 - 08:37:53
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000nZAHQwq2OshV+9dZin3IZg==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/11/2025 - 12:11:43	